

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03-018-2021-00432-00
PROCESO	Pertenencia
DEMANDANTE	Yadira Arias Mazo
DEMANDADO	Nabor Zenario Espinal Porras y otros
ASUNTO	Admite demanda

Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

El Despacho, observando que se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en auto que antecede, y que el libelo se ajusta a lo previsto en los Arts. 82, 90 y 375 y ss del C. General del Proceso,

RESUELVE

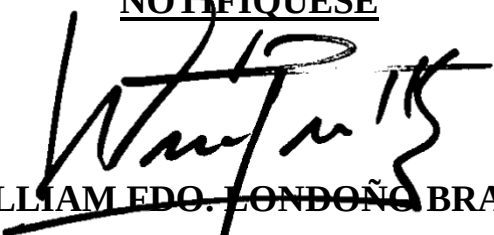
1°. AVOCAR CONOCIMIENTO de la presente demanda sobre **DECLARACION DE PERTENENCIA por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de bien inmueble**, promovida por **Rubén Darío Bustamante Merchán (C.C. No. 70.102.123)**, en contra de **NABOR ZENARIO ESPINAL PORRAS (C.C. No. 8.340.144)**, **MARÍA GRACIELA CANO DE ESPINAL (C.C. No. 21.376.424)**, **CARLOS ALBERTO MIRA GUZMÁN (C.C. No. 98.554.515)**, **CATALINA MARÍA VÁSQUEZ CHAVERRA (C.C. No. 43.744.644)**, **JESUS DUBÁN RAMÍREZ MONTES (C.C. No. 1.017.128.936)** y **Demás Personas Indeterminadas**.

2°. NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada, y conforme al Art. 369 del C.G.P., se le corre traslado por el término de veinte (20) días para ejercer el derecho de defensa y contradicción.

3°. ORDENAR la **Inscripción de la demanda** en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al inmueble a usucapir, distinguido con la **No. 01N-12638, ubicado en la Calle 85 No. 41-06 de Medellín**.

4°. ORDENAR el emplazamiento previsto en el num. 7º del Art. 375 ejusdem, para lo cual, la parte actora deberá cumplir con la fijación del aviso previsto en el inc. 2º. Del literal g) del num. 7º de la norma en cita, y por el término allí establecido.

5°. INFORMAR la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Incoder, a la Uariv y al Igac (Inc. 2º num. 6º Art. 375 ib).

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. II Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **187** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 2 de **DICIEMBRE** de **2021**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e02402bae7881e0b52a964ff876ea70c872640a9f98ca9ea5be065fb422c1a3**
Documento generado en 01/12/2021 03:21:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>